

¿Cómo se visualiza el método de pago en mis Facturas?

Facturación "Método de Pago"

La nueva obligación que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó para efectos de señalar el método de pago en los CFDIs es a partir del 15 de julio de 2016, en ella se deben de especificar en el apartado Método de pago la clave correspondiente SAT , (conforme al [catálogo publicado](#)) en lugar del concepto (cheque, efectivo, transferencia, tarjeta, etc.)

Clave	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monederos electrónicos
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios
99	Otros
NA	NA

Para verificar y agregar nuevos métodos y relacionarlos al catálogo SAT

Administración --Catálogos Generales -- Formas de Cobro y Pago.

Descripción de la forma de pago

Método de pago: Transferencia bancaria

Código SAT: 03

Comisión Banco: 0.0000

Forma de Selecciónar Clave Sat

Forma de pago en Ventas

Enviar Restablecer

Ahora se visualizará la clave del Método de Pago en el PDF y XML de su factura, notas de crédito, notas de cargo y recibos de nómina.

Condiciones de la venta			
Condición de pago	Crédito	Forma de pago	Pago en una sola exhibición
Método de pago	03 Transferencia	Tipo de comprobante	ingreso
Lugar de expedición	En domicilio fiscal del emisor		

Preguntas sobre el tema:

¿La actualización en mi sistema es en "AUTOMATICO"?

Si, el nuevo catálogo de MÉTODOS DE PAGO ya se contempló en su catálogo y aplico al que el SAT público en su última actualización, si en su catálogo existiera alguna otra forma de pago no contemplada se imprimirá con el código **clave 99** que corresponde a "otros"

¿Dónde se reflejara estos códigos de método de pago nuevo en mi factura?

El nuevo catálogo de MÉTODOS DE PAGO se contempla en su factura PDF y XML , a nivel PDF en la sección de **Método De Pago: 03 Transferencia** y en XML solo se imprimirá el código correspondiente **MetodoDePago="03"**

¿Puedo seguir utilizando la opción "NO IDENTIFICADO"?

No, el nuevo catálogo de MÉTODOS DE PAGO ya no contempla ese concepto, por lo que se debe utilizar la clave que corresponda a la forma en que el cliente está realizando el pago o la de **Otros clave 99**

¿En qué casos puedo utilizar "OTROS"?

Será aplicable exclusivamente en aquellos supuestos en que al momento de la emisión del CFDI el cliente aún no ha liquidado la operación, y por consiguiente, aún no puedes conocer con exactitud la forma de pago que utilizará.

¿Cuándo realizo una factura global, cuál será el método de pago que debo registrar"?

Para las facturas globales, no es necesario desglosar las N formas de pago del ticket relacionado, se recomienda utilizar la de "Otros clave 99"

Nota: Es requisito que su método de pago este asociado al del SAT para su timbrado fiscal, si en su método de pago no está el relacionado al SAT deberá de seleccionar la clave 99 (otros)